



Resolución Ministerial

N° 175-2020-MINCETUR

Lima, 25 AGO 2020

Visto, el Memorandum N° 784-2020-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27790 se crea el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante MINCETUR), como organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo en el país como órgano rector del sector; cuyas funciones rectoras, administrativas, operativas y específicas se encuentren detalladas en el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

Que, mediante Ley N° 30137, se establecen criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprobó el Reglamento de la citada Ley, por el cual se regula el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, el artículo 9 del citado Reglamento dispone que cada Pliego debe contar con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; de acuerdo a los criterios de priorización y metodología establecidos en la Ley N° 30137;

Que, el artículo 10 del Reglamento antes señalado, establece que el referido Comité está integrado por: i) El o La Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, ii) El o La Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, iii) El o La Titular de la Procuraduría Pública de la Entidad, iv) El o La Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y v) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2019-MINCETUR, se actualizó la designación de los representantes del comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad



de cosa juzgada y en ejecución; asimismo, mediante el documento de la referencia la Oficina General de Administración del MINCETUR, señala que es necesario actualizar a los miembros del citado comité;

De conformidad con la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, la Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la designación de los representantes del comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, conforme a lo siguiente:

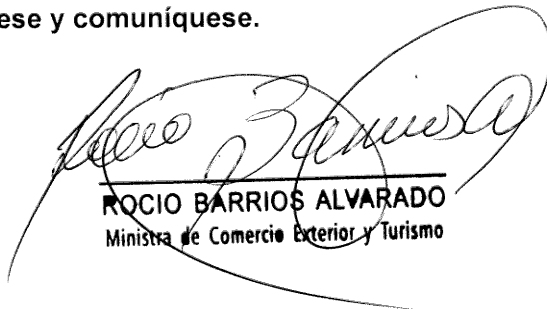
- a) Director/a General de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá.
- b) Un/a representante designado por el Titular del Pliego.
- c) Secretario/a General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- d) Procurador/a Público (a) del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- e) Director/a General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 004-2019-MINCETUR.

Artículo 3.- Notificar a los miembros del Comité designados en el artículo precedente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

